Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/04/2022
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 13/04/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5041d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	20 de abril de 2022 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Expediente 1121/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS POLICÍAS 2813219 Y 2813229, PARA LA CESIÓN Y USO DE PERROS DE SU PROPIEDAD EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL
2. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 855/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.
3. Expediente 855/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL

Cód. Validación: 9J3XWNLXK2ZTJ93QJ42NASEM3 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP
B) Actividad de control 4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2022
C) Asuntos de urgencia 5. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9J3XWNLXK2ZTJ93QJ42NASEM3 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de abril de 2022
Duración	Desde las 20:04 hasta las 20:33 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Expediente 1121/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS POLICÍAS 2813219 Y 2813229, PARA LA CESIÓN Y USO DE PERROS DE SU PROPIEDAD EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La intervención de los cuerpos policiales locales en la seguridad ciudadana se está convirtiendo, cada vez más, en un conjunto de acciones que tienden, por un lado a evitar y denunciar las infracciones administrativas y la localización y detención de aquellos que cometen hechos delictivos, y por el otro a la extensión de un sentimiento de seguridad subjetiva en la población. Por esta razón, cualquier política de seguridad que se quiera llevar a cabo tiene que estar orientada de forma clara a estos objetivos.

No podemos olvidar que la Policía Local constituye el primer contacto que el ciudadano tiene con el Ayuntamiento y que su imagen es la imagen que el Ayuntamiento transmite.

En los últimos años, muchas son las Policías Locales que se han dotado de Unidades Caninas con unos resultados muy satisfactorios.

Estas unidades encajan a la perfección en la consecución de los objetivos mencionados. Por un lado permiten incrementar los resultados policiales tendentes a la mejora real de la Seguridad Ciudadana al tiempo que palian con gran efectividad la sensación de inseguridad ciudadana y del otro; potencian la imagen del cuerpo de la Policía Local, y por lo tanto la del Ayuntamiento, prestigiando al mismo y a la profesionalidad de sus componentes.

Además de sus funciones en tareas de localización y de seguridad pueden realizar exhibiciones en centros escolares, de la tercera edad, con jóvenes en riesgo de exclusión social, etc. Estas actividades de carácter socioeducativo tienen una gran demanda en las numerosas ciudades en las que se han implantado y ayudan a la mejora de la imagen del Cuerpo.

También observamos cómo además de sus funciones genéricas de Policía Local, y las específicas como patrulla canina (prevención del consumo de drogas, detección, búsqueda de personas,…) en distintas ciudades estas unidades se involucran en proyectos educativos integración con colectivos de distinto tipo, así como en el mundo escolar y juvenil.

A tal efecto, surge la posibilidad de que dos miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, cedan el uso de los animales de su titularidad, para el desempeño de las funciones policiales conformando, perro y guía, una unidad intrínseca.

En virtud de lo anteriormente establecido, se somete el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local XXX y XXX, para la cesión y uso de perros de su propiedad en la unidad canina de la Policía Local, con el tenor literal siguiente:

*"***CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA Y EL AGENTE _____, PARA LA CESION Y USO DEL PERRO DE SU PROPIEDAD DE NOMBRE "_____" EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL DE SAN MARTIN DE LA VEGA.**

<u>REUNIDOS</u>

De una parte D. Sergio Neira Nieto con D.N.I nº XXX, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Martin de la Vega, en nombre y representación de la indicada corporación conforme con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/19785 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo previsto en el articulo

De otra parte D. _____ con D.N.I nº _____ que ostenta la condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con N.I.P _____ en su condición de propietario del perro llamado "_____".

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de fecha XX/XX/XX se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Martin de la Vega y D. _____ con D.N.I nº _____, para la cesión y uso del perro en la Unidad Canina de San Martin de la Vega.

Ambas partes se reconocen competencias para suscribir el presente convenio y en su virtud.

MANIFIESTAN

1. *Que el Cuerpo de la Policía Local tiene competencias en materia preventiva en la detección de sustancias estupefacientes de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su artículo 11 a) "Ejercer la policía administrativa en relación al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales, así como de otras normas autonómicas y estatales, dentro del ámbito de sus competencias" así como en la* **Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana en su artículo 36** *"El consumo o la tenencia ilícitos de*

drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares".

2. *Que _____ con D.N.I nº _____, es propietario del perro que responde al nombre de "_____", de la raza _____, macho e identificado con el número de chip _____ de conformidad con la documentación aportada.*

3. *Que el citado perro se encuentra adiestrado para la detección de sustancias estupefacientes de conformidad con la documentación aportada.*

4. *Que l referido animal se encuentra debidamente registrado, estando al día y en perfecto estado de salud tal y como lo acreditan sus tarjetas sanitarias.*

CLAUSULAS

Primera.-Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el desarrollo de las competencias que la Policia Local tiene atribuidas según la normativa anteriormente descrita mediante la cesión de uso de carácter exclusivo del perro llamado "_____".

Segundo.-Emplazamiento.

El animal referido quedara integrado en la Unidad Canina del Cuerpo de Policia Local, cuyo emplazamiento se encuentra ubicado en la Jefatura de Policia Local donde se habilitara el espacio adecuado para la permanencia de los animales.

Tercero.-Obligaciones de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de San Martin de la Vega se compromete durante la vigencia del presente convenio a;

1. *La alimentación y los gastos veterinarios correrán a cargo del ayuntamiento.*

2. *Los materiales necesarios para la realización del entrenamiento diario así como para ejercer la función policial con el can serán facilitados por el ayuntamiento (el guía será responsable de la correcta utilización de los materiales que le faciliten).*

3. *El ayuntamiento estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño causado a un tercero en el desempeño de sus funciones.*

4. *Se facilitara y se impulsara siempre que sea posible, el reciclaje del guía y el can mediante la realización de cursos formativos relacionados con las funciones que se desempeñen.*

5. *El can estará a nombre del guía el cual es responsable de su cuidado diario y su custodia.*

D. _____ con D.N.I nº _____., se compromete a ceder el uso del perro para la Unidad Canina de la Policia Local de San Martin de la Vega, debiendo trabajar siempre bajo la supervisión del guía y será quien decida técnicamente la manera más adecuada de realizar los entrenamientos, intervenciones y exhibiciones que realice el can.

Cuarto.-Modificación de las partes.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Quinta.-Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes tendrá como consecuencia la extinción del convenio.

Sexta.-Efectos y extinción.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente durante un año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con la antelación mínima de un mes al vencimiento del periodo de duración del convenio.

Así mismo, podrá extinguirse;

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

b) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.

c) Por fallecimiento del animal o perdida de las condiciones para las los servicios de detección asignados, salvo que los mismos sean sustituidos por otro animal con el mismo adiestramiento, en cuyo caso se procederá a hacer una adenda al presente convenio, a efectos de identificación del animal. En caso de fallecimiento, serán de cuenta del propietario los gastos que dicho evento se deriven, sin que se devengue cantidad indemnizatoria alguna.

Séptima.-Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Corresponde el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la jefatura del Cuerpo de Policia local de San Martin de la Vega"

Consta informe Intervención número 2022-0218 de 1 de abril de 2022, de evaluación de las repercusiones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Consta informe de Secretaría de 5 de abril de 2022 recordando la legislación vigente e informe de conformidad con observaciones nº 2022-0234 de 8 de abril de 2022 de Viceinterventor Municipal.

Por la Concejalía de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios a la Comunidad se considera que el convenio y el proyecto son de interés general de los vecinos, por lo procede someterse su aprobación al Pleno, previo dictamen de la

Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana para su dictamen de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Social y Seguridad Ciudadana** de fecha 6 de abril de 2022, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el texto del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID) Y LOS POLICÍAS XXX Y XXX, PARA LA CESIÓN Y USO DE PERROS DE SU PROPIEDAD EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL para mejora de la imagen del Cuerpo de la Policía Local, y el incremento de sus potencialidades, en atención a las cualidades de los animales a integrar, especialmente en el ámbito de la prevención y detección del consumo de sustancias estupefacientes.

2º.- AUTORIZAR el gasto de 3.170,00 euros, correspondiente a la estimación de las obligaciones económicas a asumir por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, derivadas del citado convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.22113 Seguridad y Orden Público. Manutención de Animales, del presupuesto municipal en vigor.

3º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de los textos del Convenio aprobados, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

4º.- EN el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de los textos del Convenio y de la Adhesión.

5º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6º. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo procedan.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Sí, buenas tardes a todos.

Sencillamente es para mostrar mi agradecimiento público, concretamente a los dos agentes de policía que han mostrado su predisposición para ceder estos dos animales que son de su propiedad para el ejercicio de las funciones atribuidas en la seguridad ciudadana.

Este acuerdo creo que redundará positivamente en la ciudadanía al realizar labores de control, específicamente sobre la tenencia de estupefacientes, y en consecuencia creemos que el ayuntamiento, como no podía ser de otra manera, debía correr con los gastos ocasionados por la manutención, cuidado y el aseguramiento de estos animales.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Pues si no hay más intervenciones, se somete a votación el punto número 1 en el orden del día.

¿Votos a favor? 16. Se da por aprobada.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 855/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre los asuntos, en el presente pleno al objeto de que pueda procederse a su tramitación:

I) Expediente 855/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 en relación con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión** en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 855/2022. Convenios (Aprobación,

Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP, por razones de URGENCIA.

TERCERO.- Expediente 855/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). ACUERDO DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES

1.- Se somete el texto de Adhesión al “Protocolo Marco del Programa Agente Tutor” elaborado en el marco del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas y la FEMP.

El Programa Agente Tutor es un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar. Desde esta perspectiva, el programa se presenta como un recurso más para apoyar a la comunidad educativa, en estrecha coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales.

De forma general, el Programa Agente Tutor se desarrolla a nivel local, dando muestra de cierta variabilidad en las funciones asignadas a los agentes tutores, principios de intervención y metodologías. Esta diversidad permite una adecuada adaptación a las necesidades concretas de cada municipio pero como contrapartida ralentiza su evolución y superación de dificultades.

El ámbito de aplicación del presente protocolo abarca, con carácter general, a todo el territorio del Estado español, si bien su ejecución se desarrollará a nivel local, y principalmente en las siguientes materias:

- Situaciones relacionadas con el entorno escolar.
- Problemáticas detectadas en el medio abierto: vía pública, locales y establecimientos públicos.
- Incidencias en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Problemáticas acaecidas en materia de medio ambiente.
- Intervenciones en materia de coordinación con otras entidades y organismos.

- Actuaciones de supervisión y seguimiento de medidas adoptadas con menores.

Una vez creado el Equipo Agente Tutor (si bien, se considera que el número mínimo por municipio debería ser de dos agentes tutores, en ocasiones este equipo puede estar compuesto por un único agente, y de hecho se observa que en la mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes suele ser así por la necesaria adaptación a la disponibilidad de recursos del Cuerpo de Policía Local), se procede desde las Concejalías a organizar un plan municipal de difusión del programa.

El protocolo regula 1. Bases del Programa Agente Tutor, 2. Aspectos generales del Programa Agente Tutor; 3. Funciones del Agente Tutor; 4. Operativa policial del Agente Tutor; 5. Sistema de evaluación; 6. Anexo: Fichas de Actuación.

El texto relaciona los protocolos siguientes:

- PR0001. Protocolo de actuación para combatir el absentismo escolar.
- PR-0002. Protocolo de actuación con la detección de un menor en edad escolar obligatoria sin escolarizar.
- PR-0003. Protocolo de actuación con la detección de un menor en edad escolar obligatoria, en la vía pública durante el horario lectivo.
- PR-0004. Protocolo de actuación con menores de edad ante situaciones de riesgo, maltrato o desamparo.
- PR-0005. Protocolo de actuación ante incidencias relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación

2.- Por resolución de Alcaldía de 4 de abril de 2022 se incoa el expediente para la aprobación del oportuno Convenio y en su virtud se emite informe de Secretario Municipal de igual fecha en el que tras exponer los antecedentes y citar y explicar el contenido de la legislación aplicable concluye:

"6.- CONCLUSIONES

1.- La aprobación del texto del Protocolo Marco del Programa Agente Tutor corresponde a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y es materia de competencia municipal conforme a los artículos 4.1.a) y 25.2.f.) y n) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

2.- El Protocolo Marco del Programa Agente Tutor está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (publicado en el BOE nº 272 de 9 de noviembre de 2017, en vigor desde 9 de marzo de 2018) conforme al artículo 6 que determina que los convenios y encomiendas de gestión estarían fuera del ámbito de aplicación de esta ley.

3.- No son convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, (artículo 47.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), pero al tratarse de una colaboración, exige emplear el mismo procedimiento para su aprobación que el de un convenio.

4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no determina la exigencia de seguir un determinado procedimiento para la aprobación del convenio, sin perjuicio de la obligación de cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a su contenido mínimo: la necesaria justificación; cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; competencia para su aprobación, publicación, etc.; memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En dicho procedimiento es conveniente el informe previo de la Junta Local de Seguridad, como órgano colegiado para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal; al comprometer funciones específicas del agente tutor y si ello afecta a las condiciones de trabajo debiera ser materia objeto de negociación conforme a al artículo 37.1.k) y 37.2.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Respecto a la incorporación de informes en el expediente, del tenor del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deduce que el Secretario no viene obligado a emitir informe preceptivo para la aprobación de un convenio.

Certificado de existencia de crédito suficiente para asumir las prestaciones económicas que pudiera derivarse para la Corporación Local.

Informe jurídico emitido por el Jefe de la Dependencia

Informe de Intervención en relación con los aspectos económicos que puedan conllevar la suscripción del mismo.

5.- Al no venir expresamente detallada en la ley la competencia para aprobar estos convenios como a los protocolos, procede acudir a lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la LRBRL, el cual atribuye al Alcalde, las competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Conforme a los artículos 21.1 apartado s) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, el Alcalde es competente en las demás materias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, habiéndose

delegado las competencias para aprobar Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sean competencia de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª t) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio, del cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho."

Consta diligencia de Viceinterventor Municipal 2022-0233 de 7 de abril de 2022, indicando que la propuesta no precisa de evaluación de las repercusiones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni ha de ser sometido a intervención previa.

3.- Consta informe de la Policía Local de 4 de abril de 2022, en el que concluye: *"Por esta Jefatura, en base a lo anteriormente expuesto se considera favorable que por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega se acuerde la adhesión de esta Policía Local al "Protocolo Marco del Programa Agente Tutor", elaborado en el marco del convenio de colaboración entre la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias."*

4.- Consta Memoria del Concejal de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio de 4 de abril de 2022 justificativa de las actuaciones, indicando que el protocolo no tiene tenga carácter contractual y concluye: *"En consecuencia, por esta Concejalía se considera oportuna la aprobación del acuerdo de adhesión al "Protocolo marco del programa Agente Tutor", elaborado en el marco del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias".*

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la Propuesta del Concejal de Seguridad de fecha 5 de abril de 2022, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la adhesión al "PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR", ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA FEMP, como servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y del texto de adhesión mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o

sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de los textos del Convenio y de la Adhesión.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se anunciará su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose su texto íntegro en la página web del Ayuntamiento.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y a la Federación Española de Municipios y Provincias, con advertencia de los recursos que contra el mismo procedan.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Protocolo y del acuerdo de adhesión y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Manuel Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, este convenio, por supuesto que es muy importante para el seguimiento de los alumnos, particularmente en…, no en los últimos tiempos, pero cuando yo tenía otra…, realizaba otra atractiva en el Instituto de este municipio, había un policía que estaba designado y era el que estaba encargado, para que se entienda, de ver un poco los chavales, si habían chavales en la calle. Y supongo que también tendrá parte de esas funciones, ¿no? Y los Directores contaban con él para…, aquellos chavales que tuvieran problemas.

Yo no sé…Lo conocí un poco en el ámbito del Instituto Anselmo Lorenzo, en el cual, bueno…, se contaba con él para ver cuál era la situación, si los padres estaban atentos a las actividades sus hijos.

Y en ese marco, como ya lo he hablado anteriormente con el Concejal de Educación, solicitar que se realice el Consejo de Educación. Y creo que podría ser interesante de que el policía que esté participe de ese encuentro, donde van a estar todos los Directores ¿no?, y ver un poco cómo va a ser el comienzo lectivo del año que comienza.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, Muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Partido Popular va a votar también a favor de la inclusión de este protocolo marco del programa de Agente Tutor.

Y bueno, Sr. Vega, usted conoce el servicio por parte…, cuando era parte del Consejo Escolar del Instituto y yo lo conocí como Concejal y puedo decir que es un servicio absolutamente indispensable para cualquier municipio.

Y además, el protocolo marco del programa que establece la Federación Española de Municipios y Provincias lo que hace es aunar todas las problemáticas y casuísticas que tenemos todos y cada uno de los municipios en España, para aunar todas esas experiencias y mejorar los programas en los cuales la Policía Local puede hacer con el alumnado de todos los colegios que hay en cada municipio.

Es un servicio esencial porque el tratamiento sobre asuntos policiales o judiciales hacia menores tiene que tratarse siempre de una manera mucho más especial, porque especifica y especializa a una parte de nuestra policía local para el tratamiento de estos menores en los cuales se controla el absentismo escolar, el acoso y muchos más servicios escolares muy requeridos por todas las direcciones de los centros educativos y también por las propias familias.

Y además, siempre he contado, que para la propia Policía local es un servicio que propiamente le da una visión mucho más amplia de los casos, del conocimiento de los menores, de las propias familias y de la propia sociedad del municipio para establecer una seguridad mucho mejor y mayor.

Por tanto, tal y como antes se ha aprobado por parte del concejal y en este caso, el marco del programa Agente tutor, estamos totalmente a favor de las mejoras que se produzcan en el servicio de seguridad del municipio.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Sí, gracias.

Bien. El Equipo de Gobierno ha considerado importante elevar al Pleno la adhesión del ayuntamiento al Programa Marco de Agente Tutor de la Federación Española de Municipios y Provincias, porque tal y como han considerado los Concejales que han intervenido, la figura del Agente Tutor es fundamental en los centros educativos, en su relación con las familias, en su relación con las asociaciones de padres y madres y en el entorno escolar en su conjunto.

La adhesión a este protocolo, lo que va a permitir es sumar recursos y herramientas a esta labor que consideramos importante y, sobre todo, favorecer la inclusión a los programas formativos que desde la Federación Española de Municipios y Provincias se ponen regularmente en marcha para especializar a los policías en todo lo relacionado con la materia educativa y la prevención de la seguridad en los centros educativos y en los menores de edad.

Es preciso indicar que este programa abarca distintas modalidades, tanto en lo relativo a menor, pero también en lo relativo a la violencia de género, a la prevención en el consumo de distintas sustancias estupefacientes, acoso escolar, normativa cívica,

legislación; abarca un abanico muy amplio de lo que supone la educación de los menores en los centros educativos.

Y en lo que respecta a su participación en el Consejo Escolar, el Agente Tutor, siempre que es convocado, acude y participa junto a los centros educativos en todas las deliberaciones y en todos los asuntos que son de su competencia, en lo que se refiere también a absentismo o cualquier problema interno que pueda ocurrir en los centros y que así seguirá siendo, como no podía ser otra forma.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más?

Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el punto tercero, que es el Acuerdo de Adhesión al Protocolo marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 31 de marzo de 2022, numeradas desde la 2022-0766 a la 2022-1258, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Empezamos por Manuel Vega, terminamos por Ana María.

Muchas gracias.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, tengo varios puntos.

El primero, como ya lo había comentado con la Concejala: la situación que atraviesa un vecino de Vallequillas con el tema de los perros; más de 14 meses después de puesta la denuncia todavía no se ha podido solucionar.

Y bueno… El vecino este ya ha perdido un poco la esperanza de que eso se resuelva.

Y bueno…, no quiero recalcar, como lo hago casi todos los Plenos, que esperemos que esto no termine en mayores y suceda algo que terminemos lamentando.

Como tengo pasar todos los puntos ya después me contestará lo que entienda oportuno la Concejala.

Con relación… He solicitado varios pedidos de informes en el cual todavía no tengo respuesta: del 22 del 2, del 24 del 2 y del 6 del 4 de este año, claro.

Y sí tengo interés en recibirlos.

El del 22 del 2 es con relación al Parque Warner.

El 24 de 2 es con relación, que ya lo habíamos comentado, de la Asociación del Quiñón.

Y el día 6 del 4, he pedido espacios públicos y anteriormente había solicitado espacios públicos y algunos se vencieron para su uso. Pero justo coincidió que llovió y no fue necesario utilizarlos. Pero sí solicito que lo miren porque están hechas las solicitudes de los espacios públicos en 2 tramos diferentes. ¿Vale?

Y el tercer punto es una situación en la cual ha desembocado en que hemos puesto una solicitud de investigación en el Ayuntamiento, hoy, por escrito, debido a la situación que se generó en los guisos con relación a algunos alimentos que se entregaron en la canasta y que entendemos, y según la evaluación que se hizo ese día, en ese momento y que se transmitió a varios Concejales de la situación, como tengo aquí, del aceite que se entregó. Según lo que estuvimos evaluando, cocinando, que se hicieron más de 450 platos. El aceite este, en principio, no amerita la confianza para la elaboración de los productos. Nosotros tomamos la decisión de no elaborar con él y comprarlo. Me gustaría que se investigara, debido que el hecho es reciente y se viera con el proveedor cuál es la situación de la licitación.

Entendemos que el aceite de oliva, si no tengo mal entendido, no se puede suministrar en este tipo de envase sin la debida etiquetación y que puede generar, a esto

que nos pasó a nosotros, que entendemos que el sabor de este aceite no corresponde con el aceite que usamos normalmente para el uso de los alimentos, el cual nos generó mucha desconfianza.

Y como ya tenemos, sobre todo en España, una situación de adulteraje de aceite que produjo tantas situaciones no deseadas y que también, como sabemos, debido a la especulación con el aceite, pues se han publicado por los medios que hay aceites adulterados.

Bueno, no quiero decir con esto que este aceite sea adulterado. Nosotros entendimos que el aceite no requería los…, no tiene los elementos que nos transmitiera la seguridad para elaborar.

Por supuesto que mucha gente ha participado. Nosotros, en principio queremos que se verifique y se tomen medidas; que no ha pasado nada, pues mejor.

Que para las próximas convocaciones de compra, verifico que por lo menos este tipo de cosas tenga el etiquetado correspondiente, que nos tramita esa seguridad y que se verifique, se investigue si realmente aquí hay, aquí está este, y también tenemos todas las botellas que se nos otorgaron, a disposición del Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento haga lo que entienda oportuno para dicha situación.

Y nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Manuel. ¿Alguna pregunta más? Ana María.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, hola, buenas tardes a todos.

Nos han informado que en el terreno donde se va a instalar la feria, o donde se está instalando la feria, ha habido algún contratiempo con el tema del terreno, que por lo visto no era lo firme que se esperaba a la hora de poner el peso de las atracciones y demás. Nos gustaría saber si ya se ha solventado ese problema y se están instalando la feria con normalidad o en qué momento se encuentra ese asunto.

Gracias,

Sr. Presidente: Vale. Pues con permiso Manuel, empiezo por lo último.

En cuanto al terreno de la feria, contratiempo ha habido por el tema de la gravera. El terreno es firme porque parte del sitio donde se va a poner el ferial ya se ponía, como los coches de choque. Y hemos cogido otro terreno, que además ha alquilado este Ayuntamiento para molestar menos a los vecinos y llevar todas las atracciones de feria de adultos.

El contratiempo que ha habido ha sido la Semana Santa. Se contrató a una empresa del municipio para echar zahorra y extenderla y justamente le dio tiempo a traer parte de la zahorra y la otra parte la ha tenido que traer el lunes; hoy estamos a miércoles, la trajo el lunes; ayer explanó y hoy ya pueden ponerse los feriantes. “El Barco pirata” “Tornado” “Coches de choque” y otro más, “La cazuela”. Parece ser no se han

puesto hoy porque ha llovido y querían que no estuviera tan encharcado, pero, lo que sabemos es que o bien esta tarde o mañana ya se van a poner e instalarse.

En cuanto a lo que ha comentado Manuel Vega, yo en cuanto a perros, no sé si Paula le querrá comentar algo.

En cuanto a lo que solicita de Parque Warner, Asociación del Quiñón, yo voy a reiterar a Servicios Técnicos municipales, pero no es una cuestión que dependa ya del Equipo de Gobierno. Son expedientes que tienen que hacer Servicios Técnicos y que ha solicitado una serie de informes que tienen que hacer Servicios Técnicos. Por lo tanto, reiteraré a Servicios Técnicos que, bien ahora también con festejos, con feriantes, con autorizaciones y demás, es verdad que también tienen en este mes un poquito más de trabajo. Se lo volverá reiterar

Y en cuanto a los espacios públicos, me estaba comentando el Concejal y Portavoz, que ha firmado una propuesta, me ha dicho casi con 2 meses de solicitudes que han hecho un Grupo. Echaré un vistazo ¿vale, Manuel?

En cuanto al aceite, yo he visto un escrito que has pasado, que le he leído entre líneas, porque es verdad que hoy, entre preparación de Pleno y festejos, estoy muy liado. Escrito que respeto y escrito que trasladaré a la empresa suministradora de los productos. Pero, sí quería, además, tras la intervención que has hecho dejar 2 o 3 puntos un poco bajo, siempre mi punto de vista.

La empresa que ha suministrado estos productos es una empresa que lleva trabajando muchísimos años en este Ayuntamiento, en la organización de los guisos. Cuando digo, muchísimos, no digo ni 4 ni 5, digo 10, 12, 15, 18 años. Por eso confiamos en ella, por la preparación que hace de estos productos y porque es una empresa municipal que también, pues tenemos ventaja a la hora de: el producto llega, el producto pasa, -como pasó el domingo- que se les olvidó una peña, a la media hora ya estaba todo preparado. Por lo tanto, también se coge por la proximidad a esta empresa.

Es verdad y hablo, en este caso, ya como Partido Socialista, que no puedo hacer esas pruebas de aceite, porque nosotros lo utilizamos; o sea, nosotros cocinamos con el aceite que nos proporciona el Ayuntamiento y, a lo mejor, lo que sí le tengo que dar la razón, y en este caso solicitaré a la empresa que nos lo haga por escrito y que nos aporte todo lo que nos tenga que aportar, es el tema del etiquetado de la botella. Pues a lo mejor lo que hay que hacer es cuando se traslada el aceite, hacer una etiqueta personal, no de marcas, etcétera. Pero lo que no podemos hacer, en este caso, es a peñas de 5 personas, darles 2, 3, 4, litros de aceite según está. Como tampoco podemos repartir un kilo de sal a cada Peña, ni un botecito de azafrán, un botecito y un botecito.

Entonces es verdad que a lo mejor ahí le tengo que dar la razón. Lo miraremos con el proveedor, lo miraremos también el Equipo de Gobierno por si se puede poner una etiqueta que no sea de la fábrica original. Pero, yo en este caso, hablaré con la empresa. Me citaré con la empresa a partir de la semana que viene. Y en este caso, pues la empresa como tiene el producto comprado y el producto distribuido, pues le solicitaré marca, le solicitaré pues las botellas que hayan hecho. Yo sí que te puedo asegurar que el sábado estuve en la empresa, en el almacén de este proveedor -por otras cuestiones, además, con una trabajadora municipal-. Estuvimos con él hablando y allí estaban trabajando a contracorriente para preparar todo.

Y luego, ya en las cuestiones de su escrito, que como digo, le contestaremos una a una. Que no entro, ni entro porque no las conozco, de si tenía que haber cabezas de conejo o no. No puedo opinar, porque ni soy cocinero ni sé si tenían que haber cabezas o no. Yo agradezco, por ejemplo, que no hubiera cabeza de conejo, -pero ya es una opinión muy personal-, pero en este caso, pues preguntaré también al proveedor, porque es verdad que desconozco si es por limpieza, si es por una cuestión de… no sé por qué no había, por ejemplo, cabezas de conejo.

Pero vamos, tienes toda la razón. Vamos a hacer un escrito a la empresa, incluso que aporte, me imagino, tengan sus albaranes. Además, él también tiene negocios aquí, en San Martín de productos no solo de cocina, sino de otros tantos productos que este Ayuntamiento trabaja con él, y en cuanto tenga respuesta de esta empresa, pues se la haré llegar.

Y en este caso, pues intentaremos ver en qué hemos podido fallar. Yo insisto, nosotros, por ejemplo, es verdad que algunos Concejales me comentaron que algunos cuando fueron a hacer la foto, le comentasteis el tema del aceite. Yo no, los cocineros del puesto cocinaron con el aceite ese, Manuel. No, no puedo decir…; yo sé que estaba buena la comida y con eso me quedo. Pero vamos, que vamos a mirarlo y a ver qué ha podido pasar. Yo veo ese aceite verde y digo: tiene que ser de oliva pura, pero no rancio…, pero claro…, que no me lo des a oler porque…, lo olí también, pero como no entiendo, no te puedo decir si está bueno o malo, Manuel; no te lo puedo decir.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Y el sabor no… a rancio… no se… No tiene el sabor. Y eso fue lo que se queda…porque de repente está bien, el aceite, pero al no estar etiquetado, genera esa desconfianza.

Creo, por lo que he leído en estos últimos días, que tiene la obligación de estar etiquetado. Hay una reglamentación específica para el aceite de oliva, y no se puede suministrar así. El aceite de oliva tiene una reglamentación…

Sr. Presidente: Manuel, como eso lo desconozco, sinceramente y no lo voy a negar. Lo vamos a mirar y en lo que podemos mejorar el año que viene, pues…

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Un segundo, que se me había olvidado comentarte que nosotros agradecemos que año a año, debido a que se van viendo cosas…, el tema de la leña, que muchas veces hemos denunciado de que suponía mucho peligro con el tema de la descarga de la leña ya que aquella avalancha que hacíamos para recoger leña por no quedarnos sin leña, se agradece este año que la leña haya sido entregada de una forma más organizada…

Sr. Presidente: Yo me he tomado esto, Manuel, y sinceramente, te lo digo y es así como algo constructivo. Vamos a mirarlo, vamos a ver cómo lo podemos hacer. Pero es verdad que yo en este caso, cuando vi…, a mí el proveedor, yo le pido tantos comensales, le damos además -la Concejala- los listados y él hace los repartos. Yo cuando vi la botella, no caigo tampoco en esas cosas, sinceramente, pero es verdad que, luego cuando veíamos, además, que había varias botellas de varios tamaños, no es lo mismo una peña que pide para 100, que ha habido peñas este año de 5 personas. Entonces, al final, lo que no queremos hacer es que cada año somos más y lo que no podemos hacer es desaprovechar el producto como años, nos ha pasado luego, de ver conejos y patatas en las basuras. Por lo tanto, yo ahí sí que por lo menos la felicitación al proveedor, que me parece algo bueno; pero vamos a ver el tema del etiquetado como se

puede hacer y cómo se puede etiquetar. O a lo mejor hablaré, el año que viene, con el proveedor y tienen que ser botellas más pequeñas o que se nos encarezca un poco más el producto, pero hacerlo etiquetado y que esté cerrado. O sea, no te preocupes.

Pero no obstante, a partir de la semana que viene, una vez que el martes ya estemos libres o esté libre al cien por cien, como Concejal de Festejos, haré un escrito a la empresa, también para solicitar la diferente documentación. ¿Vale?

Pues si no hay más preguntas, se levanta la sesión.

Desear a todos los Concejales y Concejalas unas felices fiestas. Será así.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE